



Índice

■ Atribuciones y requisitos para ejercer la profesión	1
■ Obtención de la licencia	2
■ Mecanismo de revisión	5
■ Colegiación	6
■ Anexo 1	7
■ Anexo 2	8

PROFESIÓN CON TÍTULO RESERVADO Y ACTIVIDADES RESERVADAS

4 200 MIEMBROS

ATRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

El desempeño de la profesión de tecnólogo médico incluye todo acto que tenga como objeto efectuar análisis y exámenes sobre el cuerpo humano o a partir de muestras, en el campo de la biología médica y asegurar la validez técnica de los resultados con fines diagnósticos o de seguimiento terapéutico.

La información, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, accidentes y problemas sociales ante los individuos, las familias y las colectividades están comprendidas en el área de desempeño del tecnólogo médico en la medida en que están vinculadas con sus actividades profesionales.

En el marco del ejercicio de la profesión de tecnólogo médico, los actos mencionados en el anexo 1 están reservados al tecnólogo médico.

El tecnólogo médico ejerce una profesión con título y actividades reservados. Debe poseer una licencia del *Ordre professionnel des technologistes médicaux du Québec* (colegio de tecnólogos médicos de Québec) y estar colegiado para:

- utilizar el título reservado, esto es: “*technologiste médical*” o “*Registered Technologist*”, la abreviatura “tech.med.” o aun las iniciales reservadas “T.M.” o “R.T.”;
- ejercer las actividades reservadas.

Información útil

Para ejercer en el campo de la citopatología, el tecnólogo médico ha de poseer una licencia específica para este propósito, excepto si los actos efectuados correspondieran a la etapa preanalítica.

Realizado en colaboración con:



Ordre professionnel
des technologistes médicaux
du Québec

Immigration
et Communautés
culturelles

Québec 

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Para obtener la licencia, el aspirante debe poseer un título quebequense previsto por el reglamento, o bien un título o formación reconocidos como equivalentes por el Colegio. El aspirante deberá poseer asimismo conocimiento de la lengua francesa apropiado para el ejercicio de la profesión.

Para obtener la licencia de ejercicio en el campo de la citopatología, el titular de una licencia de tecnólogo médico debe asimismo poseer un certificado de estudios preuniversitarios (“collégiales”) en citotecnología o bien una constancia de estudios reconocida como equivalente por el Colegio.

Para obtener la licencia no es necesario ser residente permanente o ciudadano canadiense.

Consejos prácticos

- *Si usted tiene la intención de ejercer la profesión de tecnólogo médico en Québec, es conveniente ponerse en contacto con el Colegio **antes de emprender viaje**. De ese modo, podrá conocer las reglas que regulan el acceso a la profesión y evaluar las gestiones que deberá realizar para obtener la licencia y colegiarse. Por otra parte, puede ocurrir que algunas reglas de inmigración lo obliguen a efectuar los trámites correspondientes ante el Colegio. El asesor de inmigración se lo indicará, si fuera el caso.*
- *También podrá utilizar el instrumento de autoevaluación disponible en el sitio Internet del Colegio (www.optmq.org) para obtener un diagnóstico preliminar de las condiciones que deberá reunir para obtener la licencia de ejercicio.*
- *Consultando el Guide à l'intention des candidats à la profession sur la base de l'équivalence de diplôme ou de la formation (Guía para candidatos a la profesión en base a la equivalencia de título o formación), también disponible en el sitio Internet del Colegio, podrá obtener informaciones que le permitirán constituer un expediente completo incluso antes de su llegada a Québec.*

EQUIVALENCIA DE TÍTULO O FORMACIÓN

Para que se reconozca la equivalencia de un título expedido fuera de Québec, **con propósito de obtención de la licencia de tecnólogo médico**, debe constar que su titular posee un nivel de conocimientos y habilidades equivalente al del poseedor de un título quebequense previsto por el reglamento.

Por consiguiente, se reconoce la equivalencia en caso de haberse obtenido el título al final de estudios de nivel equivalente al nivel preuniversitario y técnico-profesional (“collégial”) que comprenda un mínimo de 2 850 horas de formación, de ellas 2 235 horas específicamente en tecnología de laboratorio médico. Las horas específicas en tecnología de laboratorio médico han de comprender 735 horas de prácticas en entorno clínico y estar repartidas de la siguiente manera:

- 1) 495 horas en materias que tratan de química, biología, fisiología, utilización de aparatos instrumentales para análisis y aplicación de técnicas de biología molecular;
- 2) 105 horas en metodologías para la obtención y tratamiento de muestras biológicas incluyendo la intervención a los pacientes y la deontología profesional. De ellas 45 horas dedicadas a nociones de farmacología y una pasantía de 20 horas mínimo en laboratorio clínico de toma de muestras;
- 3) 330 horas de prácticas en analíticas de hematología y hemostasia incluyendo interpretación de resultados y control y aseguramiento de calidad. Debe comprender una pasantía de 105 horas mínimo en laboratorio clínico de hematología y de hemostasis;
- 4) 240 horas en la realización de análisis inmuno-hematológicos, preparación de muestras sanguíneas, resolución de problemas en las transfusiones y técnicas de inmunología. Debe comprender una pasantía de 90 horas mínimo en laboratorio clínico, sección de inmunohematología;
- 5) 435 horas en realización de análisis bioquímicos incluyendo interpretación de resultados y control y aseguramiento de calidad y análisis fuera del laboratorio. Debe comprender una pasantía de 150 horas mínimo en laboratorio de bioquímica clínica;

- 6) 480 horas en realización de análisis microbiológicos incluyendo detección e identificación de microorganismos, interpretación de resultados y control y aseguramiento de calidad y técnicas inmunológicas. Debe comprender una pasantía de 150 horas mínimo en laboratorio de microbiología clínica;
- 7) 150 horas para la realización de técnicas de preparación de tejidos anatómicos en anatomía patológica. Debe comprender una pasantía de 60 horas mínimo en laboratorio clínico de histopatología.

Con el propósito de obtener una licencia de tecnólogo médico con desempeño en el campo de la citopatología, será reconocida la equivalencia del certificado de estudios en citotecnología de haberse obtenido éste al final de estudios de nivel equivalente al preuniversitario y técnico-profesional (“collégial”). Debe comprender una formación de 1 080 horas mínimo repartidas de la siguiente manera:

- 1) 780 horas mínimo de formación teórica y práctica en laboratorios de citología ginecológica y no ginecológica, interpretación de resultados y control y aseguramiento de calidad;
- 2) Pasantía de 300 horas mínimo en entorno clínico.

Si el título o la constancia de estudios se hubiera obtenido cinco años o más antes de la solicitud de equivalencia, ésta le será denegada en caso de que los conocimientos adquiridos ya no correspondan al contenido actual de los programas académicos. No obstante, será otorgado el reconocimiento de la equivalencia de la formación en caso de que la experiencia laboral y la formación adquiridas posteriormente hayan permitido al aspirante adquirir el nivel de conocimientos y de habilidades, el cual sea equivalente al adquirido por el poseedor de un título o constancia de estudios reconocido por reglamento como dando acceso a las licencias expedidas por el Colegio.

Para evaluar la equivalencia de la formación, el Colegio toma en cuenta el tipo y duración de la experiencia pertinente del aspirante, que habrá de ser de una duración de 5 años mínimo, las asignaturas cursadas (tipo, contenido y calificaciones obtenidas), las pasantías de formación supervisadas y otras actividades formativas o de perfeccionamiento efectuadas al igual que la cantidad total de años de escolaridad y títulos obtenidos.

Información útil

En Québec, la admisión a los estudios de nivel preuniversitario y técnico-profesional (“études collégiales”) requiere generalmente la superación de 11 años de educación primaria y secundaria.

Trámites para solicitar el reconocimiento de equivalencia de su título o su formación al igual que su constancia de estudios en citotecnología, si fuera el caso

1 Usted debe completar el formulario prescrito por el Colegio y suministrar la siguiente documentación:

- Expediente académico incluyendo la descripción de las asignaturas cursadas (pensum), la cantidad de horas correspondientes al igual que la hoja de calificaciones obtenidas
- Copia certificada de todos los títulos y, si fuera el caso, de todas las constancias de estudios en citotecnología
- Constancia de superación de toda pasantía de formación clínica y descripción de dicha pasantía
- Constancia y descripción de la experiencia laboral pertinente. Los datos que deberá contener la constancia aparecen en el anexo 2.
- Constancia de participación en actividades de formación o perfeccionamiento en el campo de la tecnología de laboratorio médico o un campo conexo
- Cheque o cheque postal de \$ 176,09 para cubrir los gastos de estudio del expediente. Esta suma no es reembolsable.
- Évaluation comparative des études effectuées hors du Québec*, expedida por el *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles*. Se exige el pago de \$ 105.

Solamente pueden ser estudiadas las solicitudes debidamente completadas y acompañadas de todos los documentos exigidos. Los documentos presentados deben ser copias certificadas conformes al original. En el caso de documentos redactados en un idioma distinto al francés o al inglés, el solicitante debe acompañarlos de una traducción en francés o inglés hecha por un traductor público o autenticada con apostilla de las autoridades oficiales.

- 2** El Colegio podrá pedirle que se presente a una entrevista, que apruebe un examen o una pasantía con el propósito de completar la valoración de la equivalencia de formación.
- 3** Usted recibirá por escrito el dictamen del Colegio sobre el reconocimiento de la equivalencia de su título o su formación. En caso de rechazo o de reconocimiento parcial, el Colegio le informará acerca de los programas de estudio conducentes a la obtención de un título quebequense previsto por reglamento o, si fuera el caso, de la formación complementaria, pasantías o exámenes que, de ser aprobados en el plazo fijado, le permitirían obtener el reconocimiento de la equivalencia de formación.

Informaciones útiles

- *El aspirante que desea ejercer como tecnólogo médico en el campo de la citopatología, deberá presentar la solicitud de reconocimiento de equivalencia de su constancia de estudios en citotecnología al mismo tiempo que entrega la solicitud de reconocimiento de equivalencia de su título o formación. No hay costos adicionales.*
- *El programa de estudios requerido por el Colegio deberá ser cursado en una institución educacional ubicada en Québec. No obstante, las plazas son limitadas. Además, la persona deberá reunir los requisitos de admisión de la institución educacional y prever los costos correspondientes a los estudios.*
- *Un médico, un farmacéutico o un químico que aspira a ejercer como tecnólogo médico deberá obtener un título quebequense en tecnología de laboratorio médico.*

CONOCIMIENTO APROPIADO DE LA LENGUA FRANCESA

En virtud de la Charte de la langue française (Carta de la Lengua Francesa), los colegios profesionales sólo podrán otorgar una licencia a los aspirantes que posean un conocimiento apropiado de la lengua francesa. Así, para obtener una licencia es obligatorio cumplir con este requisito, además de los mencionados anteriormente.

Información útil

Se considera que una persona tiene un conocimiento apropiado de la lengua francesa si ha cursado a tiempo completo al menos tres años de enseñanza de nivel secundario o superior, impartida en francés.

El aspirante cuyo expediente no atestigüe un conocimiento apropiado de este idioma deberá aprobar el examen de francés del *Office québécois de la langue française* (OQLF – Oficina Quebequense de la Lengua Francesa). El formulario de inscripción para el examen le será enviado **por el Colegio** tras haber entregado usted la solicitud para reconocimiento de equivalencia de su título o formación.

No obstante, este aspirante podrá obtener una licencia temporal de un año de duración como máximo, si cumple con los requisitos de ejercicio de la profesión. Esta licencia le será otorgada por el Colegio, acompañada de un formulario de inscripción al examen de francés del OQLF.

La licencia temporal podrá ser renovada hasta tres veces con la autorización del OQLF si lo justifica el interés público. En cada renovación, el aspirante deberá presentarse a los exámenes convocados de acuerdo con los reglamentos del OQLF. Al término de esta licencia temporal, el aspirante deberá haber aprobado el examen del OQLF para obtener una licencia regular. El examen del OQLF es gratuito y se rinde en Montréal.

Trámite para obtención de la licencia

Licencia de tecnólogo médico

Si usted ha cumplido con todos los requisitos para obtener la licencia, deberá:

- completar el formulario de inscripción previsto por el Colegio y la declaración referida a fallos disciplinarios y penales dictados en Québec y fuera de Québec;
- proveer un certificado o partida de nacimiento;
- proveer un expediente laboral redactado según la pauta dictada por el Colegio;
- cancelar los costos exigidos de \$ 117,39 pagaderos por cheque o cheque postal.

Licencia de tecnólogo médico con ejercicio en el campo de la citopatología

Si usted ha cumplido con los requisitos para obtener la licencia de tecnólogo médico con ejercicio en el campo de la citopatología, el Colegio le expedirá la licencia de ejercicio específica para este propósito al mismo tiempo que la licencia de tecnólogo médico. No hay costos adicionales para la expedición de esta licencia.

MECANISMO DE REVISIÓN

El aspirante puede solicitar al Colegio la revisión del dictamen en caso de haberle sido denegado el reconocimiento de la equivalencia de su título o su formación. Toda solicitud de revisión ha de cumplir los plazos previstos en el reglamento. El Colegio deberá permitir al aspirante que presente sus observaciones, en persona o por escrito, antes de dictar la decisión. La decisión revisada será inapelable.

COLEGIACIÓN

Para utilizar el título reservado, la abreviatura y las iniciales reservadas, y para ejercer las actividades reservadas, el titular de una licencia debe estar colegiado (estar inscripto en la lista del Colegio). Para colegiarse, usted debe:

- hacer una solicitud por escrito mediante el formulario prescrito y firmar la declaración referida a los fallos disciplinarios y penales dictados en Québec y fuera de Québec;
- cancelar la cuota anual;
- suscribir el seguro de responsabilidad profesional.

La cuota anual 2008-2009 es de \$273,16, más \$24,80 como contribución al financiamiento del

Office des professions du Québec (Oficina de Profesiones de Québec). La cuota anual del seguro de responsabilidad profesional asciende a \$12,26.

Referencias

- *Règlement sur les normes d'équivalence de diplôme ou de la formation aux fins de la délivrance d'un permis de l'Ordre professionnel des technologistes médicaux du Québec* (c. C-26, r.170.1.1 – Normas de equivalencia de título o formación para la concesión de una licencia del Colegio de Tecnólogos Médicos de Québec).
- *Règlement sur la délivrance du permis de technologiste médical exerçant dans le domaine de la cytopathologie* (c. C-26,169.3 – Reglamento para la concesión de una licencia de tecnólogo médico con ejercicio en el campo de la citopatología).



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Información sobre los requisitos para ejercer la profesión en Québec

- **Ordre professionnel des technologistes médicaux du Québec**

281, avenue Laurier Est
Montréal (Québec) H2T 1G2

En Montréal:
514 527-9811

Desde otros lugares de Québec:
1 800 567-7763

Fax: 514 527-9811

Internet: www.optmq.org
Correo electrónico: info@optmq.org

Información sobre constancias y exámenes para la evaluación del conocimiento de la lengua francesa

- **Office québécois de la langue française**
www.oqlf.gouv.qc.ca

Información sobre el sistema quebequense de profesiones y el Código de Profesiones

- **Office des professions du Québec**
www.opq.gouv.qc.ca

- **Conseil interprofessionnel du Québec**
www.professions-quebec.org

Información y asistencia en los trámites ante un colegio profesional

- **Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles**
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En la región de Montréal:
Comuníquese con el *Service d'information sur les professions et métiers réglementés*
514 864-9191

Desde otros lugares de Québec o desde el extranjero:
Comuníquese con el **Service Immigration-Québec** que cubre su región de instalación o de destino en Québec

Difusión de leyes y reglamentos

- **Les Publications du Québec**
www.publicationsduquebec.gouv.qc.ca

Información sobre el mercado de trabajo en Québec

- **Emploi-Québec**
emploi.quebec.net

- **Ministère du Développement économique, de l'Innovation et de l'Exportation**
www.mdeie.gouv.qc.ca

Asimismo podrá obtener el folleto "El desempeño de una profesión regida por un colegio profesional"

En Internet:
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En Québec:
en un **Service Immigration-Québec**

En el extranjero:
en el **Bureau d'immigration du Québec** que cubre su territorio

Advertencia

La información que contiene este documento fue actualizada en abril de 2008.

Procede de diversas fuentes y no sustituye de modo alguno a los textos legales ni reglamentos vigentes.

Los costos indicados están sujetos a cambio. Están expresados en dólares canadienses e incluyen todos los impuestos aplicables.

En este documento, se emplean las palabras "Québec" y "Montréal" respetando la grafía francesa.

Se utiliza el género masculino para dar fluidez al texto y designa tanto a hombres como a mujeres.



EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TECNÓLOGO MEDICO

Actos reservados al tecnólogo médico

En el marco del ejercicio de la profesión de tecnólogo médico, se reservan al tecnólogo médico los actos siguientes:

- 1° efectuar la toma de muestras;
- 2° efectuar flebotomías, según la prescripción;
- 3° implantar todo tipo de sondas o cánulas bajo prescripción médica, ya sean rinofaríngeas, genitourinarias, anales, canalización de venas periféricas;
- 4° administrar medicamentos u otras sustancias inclusive por vía intravenosa y a partir de una zona periférica, cuando haya prescripción y que el Colegio le haya expedido una constancia de capacitación, en el marco de un acuerdo consecuente a la aplicación del párrafo o) del artículo 94;
- 5° mezclar los componentes para completar la preparación de una fórmula magistral, según la prescripción.

TRÁMITES PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA DE SU TÍTULO O FORMACIÓN

Datos en la constancia de la experiencia laboral relevante y descripción de la misma

- Identificación del establecimiento
- Firma del director o del supervisor técnico
- Cantidad de horas de trabajo por semana
- Listado de los test efectuados por el aspirante y frecuencia (diaria, semanal, etc.)
- En microbiología: tipos de muestras tratadas y microorganismos encontrados con mayor frecuencia
- Equipamiento y métodos utilizados para realizar dichos test
- Cantidad de muestras tratadas por semana
- Estimación del tiempo transcurrido en cada uno de los departamentos, si corresponde.